

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXII N° 5106

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 17 de Enero de 2017.-

**RESOLUCIONES A.S.I.P.**

RESOLUCION N° 003

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2017.-

**VISTO:**

El Expte N° 911.180/17, la Ley N° 3509; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Libro II de la Ley Nacional N° 27.260 el Congreso Nacional procedió a instaurar un sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior. Dicho régimen establece que los sujetos que efectúen la declaración de manera voluntaria y excepcional de capitales, conforme sus disposiciones gozaran, entre otros beneficios, de la liberación de pago de impuestos nacionales, como Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Bienes Personales, Impuestos Internos, entre otros.

Que, a través del Artículo 49 de dicho cuerpo normativo se invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al régimen de declaración voluntaria y excepcional, adoptando medidas tendientes a liberar los impuestos y tasas locales que los declarantes hayan omitido ingresar en sus respectivas jurisdicciones dicha medida libera a los sujetos que adhieran al régimen y por el monto regularizado de toda acción civil, comercial, administrativa y penal tributaria que pudiera corresponder.

Que, en línea con lo anterior, la Provincia de Santa Cruz adhirió al régimen mencionado, con la sanción de la Ley N° 3509 por la cual se exime del pago al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, liberándose la aplicación de multas y demás sanciones, firmes o no, impuestas o que correspondan de acuerdo al Código Fiscal, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, motivadas en irregularidades que se subsanen en el marco del Libro II de la referida Ley, en tanto no hayan sido pagadas a la fecha de entrada en vigencia de la misma. Asimismo, se exceptúa de los regímenes de retención y/o percepción en el ámbito de la provincia de Santa Cruz a los depósitos en entidades bancarias de tenencias de moneda nacional o extranjera, conforme lo establecido por el Artículo 44 de la Ley N° 27.260.

Que, sin perjuicio de la adhesión al Régimen de Sinceramiento Fiscal, la Ley N° 3509 crea un Impuesto Especial Fijo, que será destinado en su totalidad a la Caja de Previsión Social de la Provincia a efectos de fortalecer el Fondo Especial para Financiamiento de la Efectiva Intransferibilidad de la misma.

Que, en virtud del Artículo 9 de la Ley N° 3509 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial para que, por intermedio de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, reglamente en lo que corresponda a sus competencias, lo allí dispuesto.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 021/2017.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal, Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16.

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
**Gobernadora**  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
**Ministro de Gobierno**  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
**Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura**  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
**Ministra de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
**Ministro de la Producción, Comercio e Industria**  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
**Ministra de Desarrollo Social**  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
**Ministra de Salud y Ambiente**  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
**A/C Fiscalía de Estado**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Los sujetos comprendidos en el “Régimen de Sinceramiento Fiscal”, establecido por el Libro II Título I de la Ley N° 27.260, que deseen acogerse a los beneficios excepcionales otorgados por la Ley N° 3509 deberán cumplimentar ante la ASIP los requisitos que se establecen por la presente.

**ARTICULO 2°.-** Aprobar el formulario denominado “Ley N° 3509 – Impuesto Especial Fijo”, que se encontrará disponible en la página web de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (www.asip.gob.ar), junto con el respectivo instructivo.

**ARTICULO 3°.-** La presentación del formulario mencionado implicará para los contribuyentes y responsables el reconocimiento de la existencia y valuación de los bienes declarados, en carácter de declaración jurada.

**ARTICULO 4°.-** El acogimiento a la Ley N° 3509 se considerará perfeccionado una vez que, presentado el correspondiente formulario, el respectivo pago del Impuesto Especial Fijo se encuentre registrado en esta Agencia. La falta de cancelación del impuesto establecido en el Art. 3° de la Ley N° 3509 producirá el rechazo de la solicitud de acogimiento. En tal supuesto la ASIP procederá a determinar de oficio los gravámenes y sus respectivos accesorios y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder.

**ARTICULO 5°.-** Luego de realizada la presentación del formulario y el ingreso del Impuesto Especial Fijo, el contribuyente o responsable deberá presentar ante la ASIP las constancias de esto último, junto con la documentación que acredite el acogimiento al Régimen de Sinceramiento Fiscal –Formulario 2009 de la Administración Federal de Ingresos Públicos-. En caso de ser necesario la ASIP podrá requerir documentación adicional al contribuyente o responsable.

**ARTICULO 6°.-** Podrán adherir al régimen los contribuyentes y responsables que hubieran omitido declarar ingresos respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con anterioridad a la sanción de la pre-

sente y se hayan acogido o se acojan hasta su vencimiento al régimen establecido por el Título I del Libro II de la Ley N° 27.260.

**ARTICULO 7°.-** El Impuesto Especial Fijo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 3509 será determinado sobre el monto total a que asciendan los bienes declarados voluntariamente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38 del Título I del Libro II de la Ley N° 27.260. Los importes determinados, de acuerdo con el párrafo anterior, serán considerados como ingresos brutos omitidos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el caso de contribuyentes directos. Para contribuyentes encuadrados en el Régimen del Convenio Multilateral, inscriptos al 31/12/15, se considerará la proporción que resulte de aplicar a los ingresos determinados, de acuerdo al primer párrafo de este artículo, el coeficiente unificado correspondiente a la jurisdicción de Santa Cruz que surja de la DD.JJ. CM-05 correspondiente al año 2015. La presentación del mencionado formulario es de carácter obligatorio a fin de la adhesión al presente régimen. En el caso de contribuyentes que inicien sus actividades tanto a nivel país como jurisdicción durante el período fiscal 2016, la proporción de ingresos atribuidos a Santa Cruz será declarada por el contribuyente reservándose la ASIP todas las facultades de verificación y rectificación de los importes declarados.

**ARTICULO 8°.-** En el supuesto previsto en el Artículo 5 de la Ley N° 3509, en tanto el proyecto de inversión productiva no cuente con la aprobación de los organismos mencionados al momento de exteriorización de los fondos, el contribuyente o responsable deberá abonar el Impuesto Especial Fijo, que podrá computarse como pago a cuenta de impuestos provinciales una vez obtenida la misma.

**ARTICULO 9°.-** El plazo máximo para adherir a los beneficios otorgados por la Ley N° 3509 opera el 30 de abril de 2017.

**ARTICULO 10°.-** Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**LEANDRO E. ZULIANI**  
 Director Ejecutivo  
 Agencia Santacruceña  
 de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 004

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2017.-

**VISTO:**

El Expte A.S.I.P. N° 910.314/16; Código Fiscal Ley N° 3586, Ley N° 3470, Decreto N° 2240/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 3470 se creó la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, siendo el ente de ejecución de la política tributaria de la Provincia de Santa Cruz y teniendo a su cargo la percepción del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que existan o que se establezcan en el futuro. La ASIP es la Autoridad de Aplicación del Código Fiscal de la Provincia, de la ley impositiva, de la ley de catastro,

de las disposiciones legales complementarias y toda otra ley fiscal.

Que, de acuerdo a la Ley N° 3470 la dirección superior y la administración de la ASIP se encuentran a cargo de un Director Ejecutivo, cuya designación se instruyó mediante Decreto N° 2240/16, con rango equivalente al de Secretario.

Que, por razones de buen orden administrativo y teniendo en cuenta el desenvolvimiento del organismo se requiere contar con un reemplazo del Director Ejecutivo en sus funciones para los supuestos de ausencia, en razón de comisiones de servicios fuera de la Provincia, u otras situaciones que puedan presentarse.

Que, de acuerdo al artículo 11 del Código Fiscal, el Director Ejecutivo posee facultades para reglamentar el régimen de reemplazo para supuestos de ausencia y/o impedimento del mismo.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 006/2017.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE  
LA AGENCIA SANTACRUCEÑA  
DE INGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución General A.S.I.P. N° 015/2016.

**ARTICULO 2°.-** Establecer que, en caso de ausencia o impedimento en el ejercicio de las funciones y poderes del Director Ejecutivo, lo subrogará la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Legales Abog. Leticia Mariela SIMURRO, y en segundo término el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro Cr. Julio BECKER.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**LEANDRO E. ZULIANI**  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0002**

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2017.-  
Expediente IDUV N° 056.945/2016.-

ADJUDICAR a la Empresa CARRIZO STELLA MARIS, la Licitación Privada IDUV N° 07/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN PUERTO DESEADO", por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.562.441,91.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Puerto Deseado - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN PUERTO DESEADO", del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución, a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0019**

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2017.-  
Expediente IDUV N° 056.923/2016.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2017, tendiente a la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y TIERRAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y TIERRAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de febrero de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 23 de enero de 2017, siendo el valor del mismo de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00.-)-

**DISPOSICIONES  
D.P.R.H.**

**DISPOSICION N° 058**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente Nro. 493.997/1998 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota PAE 0002350-16, obrante en foja Nro. 455 del expediente de referencia, la empresa PAN AMERICAN, ratifica la solicitud de extracción de agua subterránea para uso poblacional e industrial del pozo PC 1082 del Yacimiento Piedra Clavada;

Que el pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas, S 46° 38' 19,96"; W 68° 26' 6,52";

Que las dotaciones a autorizar serán, para el pozo PC 1082: 6 m3/h para uso industrial y 2 m3/h para uso poblacional;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y hasta el 1 de Diciembre del año 2017;

Que se hace necesario derogar la Disposición 14/ DPRH/1999;

Que obran en el expediente la documentación necesaria para otorgarle el permiso;

Que a fojas Nro. 459 del expediente de referencia, consta informe técnico;

Que el uso que se le dará al agua será especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**1°) Derogar** la Disposición Nro. 14-DPRH-1999.

**2°) Otorgar** permiso a favor de la empresa Pan American Energy LLC, con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz para la extracción de agua del pozo denominado PC 1082, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**3°) El pozo** se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas, S 46° 38' 19,96"; W 68° 26' 6,52" del yacimiento denominado "Piedra Clavada".

**4°) Que** la dotación de agua que se autoriza será de 6 m3/h para uso industrial y 2 m3/h para uso poblacional. El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y hasta el 1 de Diciembre del año 2017.

**5°) Que** el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**6°) Que** la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada, adjuntando fotografías donde se visualice el estado del mismo.

**7°) Que** el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**8°) Dar** cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**9°) Facultar** a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**10°) Que** esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**11°) Que** tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**12°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Pan American Energy LLC. y cumplido **ARCHIVESE.**-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 059**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente Nro. 493.997/1998 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el expediente de referencia, la empresa PAN AMERICAN LLC, no utilizará la toma denominada PC4, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, en las coordenadas S 46° 34' 21,55"; W 68° 33,6' 34,80";

Que obran en el expediente la documentación necesaria para dar de baja el punto de captación;

Que a fojas Nro. 460 del expediente de referencia, consta informe técnico;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1°) Dar de baja de la base de datos, perteneciente a esta Autoridad de Aplicación, al Punto de captación denominado PC-4, el cual fuera operado por la empresa Pan American Energy LLC, con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.

2°) El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas, S 46° 34' 21.55"; W 68° 33,6' 34,80", del yacimiento denominado "Piedra Clavada".

3°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

4°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

5°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Pan American Energy LLC. y cumplido **ARCHIVASE.**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 063**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota a fojas N° 1342, obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo denominado PH1, con fines de abastecimiento poblacional;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas 47° 52' 8.7096" Lat.; 67° 21' 10.4436" Long; de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás (datum WGS84);

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Hidroar S.A., a fojas N° 1499-1512;

Que obra en expediente a fojas N° 1514-1516; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio ALS Corplab;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbico por día), por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento del campamento El Cóndor, afectado al Proyecto Don Nicolás;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, correspondiente a la Ley N° 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N°1533, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH1, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2°)** El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas 47° 52' 8.7096" Lat.; 67° 21' 10.4436" Long (Datum WGS84) de la Ea. El Cóndor, Proyecto Don Nicolás.

**Artículo 3°)** La dotación que se autoriza es por un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbicos por día), necesarios para abastecimiento del personal afectado al Campamento El Cóndor.

**Artículo 4°)** El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

**Artículo 7°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 8°)** El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.

**Artículo 9°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10°)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

**Artículo 11°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 12°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al venci-

miento de la presente Disposición.

**Artículo 14°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 15°)** Que Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 16°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. Archívese.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 064**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota a fojas N°1342, obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo denominado PH2, con fines de abastecimiento poblacional;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas 47°, 52' 8.418" Lat.; 67° 21' 3.5244" Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás;

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Hidroar S.A., a fojas N° 1517-1529;

Que obra en expediente a fojas N° 1531-1532; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico, realizados por el Laboratorio ALS Corplab;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbico por día), por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento del campamento El Cóndor, afectado al Proyecto Don Nicolás;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, correspondiente a la Ley N° 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N°1537, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH2, con fines de abasteci-

miento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2º)** El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas 47°52'8.418"Lat.; 67°21' 3.5244"Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás.

**Artículo 3º)** Que la dotación que se autoriza es por un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbicos por día), necesarios para abastecimiento del personal afectado al Campamento El Cóndor.

**Artículo 4º)** Que el permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017.

**Artículo 5º)** Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

**Artículo 6º)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

**Artículo 7º)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 8º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.

**Artículo 9º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10º)** Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**Artículo 11º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 12º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13º)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 14º)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 15º)** Que Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 16º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. Archívese -

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

## DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2016.-

### VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1342, obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo denominado PH4, con fines de abastecimiento poblacional;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas 47° 52' 16.1112 Lat.; 67° 21' 7.2252" Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás;

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Hidroar S.A., a fojas N° 1479 -1495;

Que obra en expediente a fojas N° 1497-1498; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico, realizados por el Laboratorio ALS Corplab;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 15 m3/día (quince metros cúbico por día), por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento del campamento El Cóndor, afectado al Proyecto Don Nicolás;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, correspondiente a la Ley N° 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1541, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

### POR ELLO

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1º)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH4, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2º)** El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas 47° 52' 16.1112 Lat.; 67° 21' 7.2252" Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás.

**Artículo 3º)** Que la dotación que se autoriza es por un volumen de 15 m3/día (quince metros cúbicos por día), necesarios para abastecimiento del personal afectado al Campamento El Cóndor.

**Artículo 4º)** Que el permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017.

**Artículo 5º)** Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

**Artículo 6º)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

**Artículo 7º)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 8º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.

**Artículo 9º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10º)** Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

**Artículo 11º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 12º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13º)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 14º)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 15º)** Que Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 16º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. Archívese.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

## DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1317 en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita la renovación del permiso para el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Proyecto Minero.

Que los efluentes del Área Martinetas - Sector Armadillo (oficinas), serán conducidos a una cámara séptica ubicada en las coordenadas 47°54'19.51"S - 67°24'20.30"W, y desde esta hacia la planta de tratamiento de efluentes sanitarios.

Que los efluentes provenientes del Área El Cóndor - casco de la Estancia, serán conducidos hacia dos cámaras sépticas, cámara 1 ubicada en las coordenadas: 47°52'8.72"S - 67°20'57.08"W y cámara 2 ubicada en las coordenadas: 47°52'8.69"S - 67°20'57.12"W. Los efluentes del Área El Cóndor - oficina, serán conducidos hacia la cámara séptica 3, ubicada en las coordenadas: 47°52'8.69"S - 67°20'57.12"W, para luego ser

almacenados en una pileta de grasas denominada "Cámara 1", y posteriormente trasladados a la planta de tratamiento de efluentes ubicada en el Sector Martinetas.

Que la planta de tratamiento utiliza el sistema del tipo lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con cloración al final del proceso y previo al vuelco.

Que obra protocolos de análisis fisicoquímicos, de hidrocarburos y bacteriológicos de muestras del efluente previo a su vertido, a fojas N° 1474-1477, realizados por el Laboratorio ALS Corplab.

Que la descarga se realizará en una depresión natural (laguna temporal), ubicada en las coordenadas 67° 24' 38,84", W-47° 54' 10,04,"S.

Que para realizar la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que se extenderá el presente permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1545-1546, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes de los Sectores Martinetas y El Cóndor; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2°)** Que los efluentes del Área Martinetas - Sector Armadillo y los efluentes del Área El Cóndor serán conducidos hacia una planta de tratamiento de efluentes sanitarios ubicada en el Área Martinetas (X2618962; Y4693152)

**Artículo 3°)** Que el punto de descarga final será una depresión natural (laguna temporal), ubicada en las coordenadas 67°24'38,84" W - 47°54'10,04" S.

**Artículo 4°)** Que la empresa deberá presentar en forma trimestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua previo al vertido (salida de la planta de tratamiento), debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

**Artículo 5°)** Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016 hasta el 01 de octubre de 2017.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Para la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en el Proyecto minero.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

**Artículo 9°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídri-

cos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 10°)** Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 11°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 12°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 13°)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 14°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. ARCHIVESE.

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 068**

RIO GALLEGOS, 07 Diciembre de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 4190052/2014 1ro. y 2do. cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota enviada por la Empresa Cerro Cazador S.A., obrante a fojas Nro. 02, la misma solicita autorización para la captación de agua subterránea de la perforación denominada "Pozo Nro. 1", con fines de uso especial - abastecimiento poblacional;

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas S 47° 55 13,00" O 69° 23' 4,73" de la Estancia Piedra Labrada, en el Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz;

Que obra en el expediente a fojas Nros. 79 a 86 y 89 a 144, estudio hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayo de bombeo, referentes al punto de captación mencionado;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de seis metros cúbicos por día (6 m3/día), en función de las personas afectadas al yacimiento y parquización, por un periodo de doce (12) meses;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 279, del expediente de referencia;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949 de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**1°) OTORGAR,** a la empresa CERRO CAZA-

DOR SA con domicilio real en calle Paraná Nro. 275 Piso Nro. 6 de la Ciudad de Buenos Aires y domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; permiso para la extracción de agua de agua subterránea en la perforación denominada "Pozo Nro. 1" ubicado en las coordenadas S 47° 55" 13,00" O 69° 23' 4,73" de la Estancia Piedra Labrada en el Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**2°)** Que la dotación de agua que se autoriza será de seis metros cúbicos día (6m3/d), por un período de doce (12) meses, a partir del 1 de Noviembre del 2016,

**3°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**4°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada, y así también fotografía a color del mismo donde se pueda apreciar la lectura.

**5°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**6°)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**7°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**8°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**9°)** Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**10°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de Datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsable a aquellos de los inconvenientes que se podrían suscitar.

**11°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Cerro Cazador S.A. y cumplido ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 069**

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 4190052/2014 1ro. y 2do. cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota enviada por la Empresa Cerro Cazador S.A., obrante a fojas Nro. 244, la misma solicita autorización para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en la Estancia Piedra Labrada, en el Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz;

Que el punto de descarga de los efluentes se encuentra ubicado en las coordenadas S47°55'11,84" - O 69°23'3,58";

Que obra en el expediente a fojas Nros. 12 y 13, especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de

aguas servidas, siendo el funcionamiento del mismo, acorde a las instalaciones proyectadas;

Que la dotación máxima a verter se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos por día, (10 m<sup>3</sup>/día), en función de las personas afectadas al yacimiento, por un periodo de doce (12) meses;

Que a Fojas Nro. 249 consta análisis del efluente realizado en el laboratorio de Servicios Públicos SE;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 279, del expediente de referencia;

Que de acuerdo a las características del vertido, se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949 de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**1°) OTORGAR**, a la empresa CERRO CAZADOR SA con domicilio real en calle Paraná Nro. 275 Piso Nro. 6 de la Ciudad de Buenos Aires y domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en el punto de descarga ubicado en las coordenadas S 47°55'11,84" - O 69°23'3.58" de la Estancia Piedra Labrada en el Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**2°)** Que el volumen diario máximo de vertido será de diez metros cúbicos día (10m<sup>3</sup>/d), por un periodo de doce (12) meses, a partir del 1 de Noviembre del 2016.

**3°)** Que de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.

**4°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la cantidad de efluente vertido en metros cúbicos en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada conjuntamente con la Declaración de consumos.

**5°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**6°)** La empresa deberá enviar semestralmente, a las oficinas de esta Dirección Provincial, protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente vertido y previamente tratado.

**7°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**8°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al ambiente o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**9°)** Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**10°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsable a aquellos de los inconvenientes que se podrían suscitar.

**11°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Cerro Cazador S.A y cumplido ARCHIVESE.-

se a Cerro Cazador S.A y cumplido ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**  
Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Malena Kareen Totino Soto, Juez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NEUQUEN PEDRO RAUL, DNI N° 16.067.846**, para que en el término de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **NEUQUEN PEDRO RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° 35741/16**, Publíquense por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de Diciembre de 2016.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Ejecución a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: **"CONOBRAS S.A. C/GEOSUR S.A. S/EJECUCION HIPOTECARIA"** (Expte. 219 – Año 2007), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde por intermedio del Martillero público Sr. **Edgardo A. GAMBENZA**, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, procederá a la venta en pública subasta:

**1)** Con la base de \$356.197.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 "A" Parcela 04 Casa 04 Inscripto en la Matrícula N° 9418, Superficie 222,30 mts.2, ubicada en Calle Puerto Santa Cruz N° 04 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1243)(fs.1637/8) (fs.1656). La Vivienda consta de: Se encuentra en buen estado general, la misma posee tres (3) departamentos de una habitación cada uno, cocina comedor, y baño, la casa principal consta de dos (2) habitaciones, cocina comedor, un baño. Es ocupada por el Sr. Guillermo Calvo conjuntamente con su madre la Sra. Abrego María del Carmen y lo hacen en carácter de propietarios según sus dichos. Los departamentos están ocupados por personas cuya identidad se desconoce.- **2)** Con la base de \$ 334.852.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 "A" Parcela 10 Casa 10 Inscripto en la Matrícula N° 9424, Superficie 201,63 mts.2, ubicada en Calle Juan Larrea N° 10 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1642) La vivienda es ocupada por el Sr. Gutiérrez Julio H. conjuntamente con su esposa la Sra. Cristina Motta y dos (2) hijos menores de edad, quien dijo ser inquilino sin contrato vigente, la misma consta de tres (3) habitaciones, dos (2) baños, cocina, comedor. Se ha edificado un estar en la parte del frente de la misma.- **3)** Con la base de \$ 167.563.- y al mejor postor, el siguiente inmueble: Manzana 113 B Parcela 12 Casa 12 Inscripto en la Matrícula N° 9445, Superficie 222,30 mts.2, ubicada en Calle Río Turbio N° 12 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1640) La vivienda es ocupada por la Sra. Del Valle, Ana Susana, quien manifiesta ocupar el inmueble en calidad de propietaria, la misma consta de: Dos (2) dormitorios, living, cocina, y baño.- **4)** Con la base de \$ 268.674.- y

al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 "A" Parcela 02 Casa 02 Inscripto en la Matrícula N° 9433, Superficie 201,63 mts.2, ubicada en Juan Larrea N° 01 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1608) La vivienda es ocupada por el Sr. Cabrera Carlos, quien manifiesta ocupar el inmueble en calidad de propietario, conjuntamente con Cabrera Dylan (7), Cabrera Zoe (5), y Cabrera Luis Alberto, la misma cuenta con Living, cocina comedor, dos (2) dormitorios y un baño, se constata la existencia de una ampliación de dos (2) pisos, la misma consta de planta baja salón, baño y comedor, y en planta alta; dos (2) dormitorios, vestidor y baño.- **5)** Con la base de \$ 179.912.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble Manzana 113 "A" Parcela 03 Casa 03 Inscripto en la Matrícula N° 9417, Superficie 222,30 mts.2, ubicada en Calle Puerto Santa Cruz N° 03 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1610). La vivienda es ocupada por la Sra. Estefanía Olguín, quien manifiesta ocupar el inmueble en carácter de inquilina, la misma es alquilada por "NCD" (Nuevo Cerro Dragón), conjuntamente con ella lo hacen, Olguín Carlos, y Walter Olguín, cuenta con dos (2) dormitorios, cocina comedor, living y baño.- **6)** Con la base de \$ 179.912.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 "B" Parcela 03 Casa 03 Inscripto en la Matrícula N° 9436, Superficie 222,30 mts.2, ubicada en Pasaje Lago Posadas N° 03 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1616) La Vivienda es ocupada por Mariano Joaquín Pinto en carácter de inquilino, la cual es alquilada por la firma "PQB BOLLAND", la cual cuenta con dos (2) dormitorios, un baño, cocina y living.- **7)** con la base de (\$ 145.082) y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 "B" Parcela 05 Casa 05 Inscripto en la Matrícula N° 9438, Superficie 222,30 mts.2, ubicada en Pasaje Lago Posadas N° 05 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1620) La vivienda es ocupada por el Sr. Ríos Daniel, quien manifiesta ocupar la propiedad en carácter de hijo del propietario el Sr. Ríos Alejandro, en la misma residen 4 personas, el nombrado, Godoy Daiana, Godoy Dylan (11) y Ríos Cindy (4), la misma cuenta con: Living, cocina, dos (2) dormitorios y baño. Posee una ampliación en la parte trasera, salón comedor y baño, en el citado reside el Sr. Maximiliano Ríos.- **DEUDA:** **1)** Inmueble **Matrícula Nro. 9418** (fs. 1431/2) Al día 15/02/2016 NO posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- **2)** Inmueble **Matrícula Nro. 9424** (fs. 1439) Al día 15/02/2016 NO posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- **3)** Inmueble **Matrícula Nro. 9445** (fs.1446/7) al 15/02/16 posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Las Heras provincia de Santa Cruz la suma de \$ 44,62.- **4)** Inmueble **Matrícula Nro. 9433** (fs. 1528/29) posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz la suma de \$ 538,48.- **5)** Inmueble **Matrícula Nro. 9417** (fs. 1532/1533) al día 30/06/16 NO posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario (fs.1534/35/36) Al 05/07/2016 por tasas de servicios municipales, posee deuda por la suma de \$959,37.- con la Municipalidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- **6)** Inmueble **Matrícula Nro. 9436** (fs. 1553/54) Al día 30/06/2016 posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario por la suma de \$4.844,17.- y (fs. 1555/56) Al 05/07/2016 tasas de servicios municipales la suma de \$3.299,17.- con la Municipalidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- **7)** Inmueble **Matrícula Nro. 9438** (fs. 1563/64) Al día 30/06/2016 posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario por la suma de \$1.498,40.- y (fs. 1565/66) Al 05/07/2016 tasas de servicios municipales por la suma de \$ 1.229,00.- con la Municipalidad de Las Heras provincia de Santa Cruz.- El adquirente se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente

si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la misma (Art. 2580 y 2585 del CCyC y 15 del Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 - antes 563, 564, 565, 567 y 573 del C.P.C.C.).- **GRAVAMENES:** Los que surgen de autos.- **EL REMATE:** Se realizará el día 07 de Febrero del 2017, a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de la ciudad de Trelew provincia del Chubut, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto de los bienes a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencia que ello implica.- Además el comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 – aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:..... hasta \$ 90.000 20 por mil (2 %).----- más de \$ 90.000 a \$ 180.000 25 por mil (2,5 %).----- más de \$ 180.000 30 por mil (3 %).-----  
SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.-  
COMISION: Tres por ciento (3%), dinero en efectivo.-  
Chubut, Trelew, 04 de Enero de 2017.-

**NANCY ARNAUDO**  
Secretaria

P-2

## AVISO

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra-proyecto WF CS-129-B-EXP-1 Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 07 de febrero del año corriente.

P-3

## CONVOCATORIAS

**PROSEPET S.A.**

El Directorio de PROSEPET S.A. Convoca a sus Socios Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 27 de Enero de 2017 a partir de las 10:00 Hs en instalaciones de oficinas Administrativas sitas en calle Flia . Alonso S/N de Cañadón Seco y a fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) Accionistas para suscribir el Acta respectiva.
  2. Elección de Comisión Directiva.
  3. Elección de Comisión de Revisores de Cuenta.
- La Asamblea dará inicio a las 10:00Hs. Pasando a sesionar válidamente luego de una ( 1 ) hora, una vez reunidos los quórum legales y estatutarios.

### EL DIRECTORIO

Sr. Díaz Gustavo (Presidente) Sr. Cabrera Rubén (Vicepresidente)  
Sra. Barrionuevo Eugenia (Directora Titular) Sr. Díaz Carlos (Director Titular)

Sr. Carlos DÍAZ Director PROSEPET S.A. P-1	Sr. Rubén CABRERA Vicepresidente PROSEPET S.A.	Sra. Eugenia BARRIONUEVO Directora PROSEPET S.A.
--	---	---

### PROSEPET S.A.

El Directorio de PROSEPET S.A. Convoca a sus Socios Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 03 de Febrero de 2017 a partir de las 10:00 Hs en instalaciones de oficinas Administrativas sitas en calle Flia. Alonso S/N de Cañadón Seco y a fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) Accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2. Presentación de Informe Estados Contables al 31 de Diciembre/2014 y Estados Contables al 31 de Diciembre/2015.
3. Aprobación de Estados Contables al cierre 31 de Diciembre/2014 y Estados Contables a Diciembre/2014

La Asamblea dará inicio a las 10:00Hs. Pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora, una vez reunidos los quórum legales y estatutarios.

### EL DIRECTORIO

Sr. Díaz Gustavo (Presidente) Sr. Cabrera Rubén (Vicepresidente)  
Sra. Barrionuevo Eugenia (Directora Titular) Sr. Díaz Carlos (Director Titular)

Sr. Carlos DÍAZ Director PROSEPET S.A. P-1	Sr. Rubén CABRERA Vicepresidente PROSEPET S.A.	Sra. Eugenia BARRIONUEVO Directora PROSEPET S.A.
--	---	---

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN**

### Licitación Pública N° 001/2017

**Objeto de la contratación:** Adquisición de vehículo 0km, tipo PICK UP, Camioneta doble cabina.

**Presupuesto oficial:** Pesos Seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 640.000,00).

**Fecha y hora de la apertura:** Lunes 20 de febrero del 2017 a las 12 horas.

**Fecha y límite de presentación de ofertas:** Lunes 20 de febrero del 2017 a las 10 horas.

**Lugar de presentación de oferta y apertura:** Municipalidad de El Chaltén, sita en calle Avenida Güemes N° 21, El Chaltén.

**Valor del pliego:** Pesos Seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 640,00).

**Adquisición, consulta del pliego:** Secretaría de Hacienda, Tesorería, sita en calle Avenida Güemes N° 21.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras, sita en calle Av. Güemes N° 21 – Teléfono: (02962) 493011 – Correo Electrónico: [comprasmech@gmail.com](mailto:comprasmech@gmail.com)

P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN**

### Licitación Pública N° 002/2017

**Objeto de la contratación:** Adquisición de vehículo 0km, tipo camión con chasis y caja volcadora.

**Presupuesto oficial:** Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 940.000,00).

**Fecha y hora de la apertura:** Lunes 20 de febrero del 2017 a las 13 horas.

**Fecha y límite de presentación de ofertas:** Lunes 20 de Febrero del 2017 a las 10 horas.

**Lugar de presentación de oferta y apertura:** Municipalidad de El Chaltén, sita en calle Avenida Güemes N° 21, El Chaltén.

**Valor del pliego:** Pesos Novecientos cuarenta con 00/100 (\$ 940,00).

**Adquisición, consulta del pliego:** Secretaría de Hacienda, Tesorería, sita en calle Avenida Güemes N° 21, El Chaltén.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras, sita en calle Av. Güemes N° 21 – Teléfono: (02962) 493011 – Correo Electrónico: [comprasmech@gmail.com](mailto:comprasmech@gmail.com)

P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN**

### Licitación Pública N° 004/2017

**Objeto de la contratación:** Adquisición de vehículo 0km, tipo acoplado cisterna 2000 litros.

**Presupuesto oficial:** Pesos Ciento diez mil con 00/100 (\$ 110.000,00).

**Fecha y hora de la apertura:** Martes 21 de Febrero del 2017 a las 13 horas.

**Fecha y límite de presentación de ofertas:** Martes 21 de Febrero del 2017 a las 10 horas.

**Lugar de presentación de oferta y apertura:** Municipalidad de El Chaltén, sita en calle Avenida Güemes N° 21, El Chaltén.

**Valor del pliego:** Pesos Ciento diez con 00/100 (\$ 110,00).

**Adquisición, consulta del pliego:** Secretaría de Hacienda, Tesorería, sita en calle Avenida Güemes N° 21, El Chaltén.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras, sita en calle Av. Güemes N° 21 – Teléfono: (02962) 493011 – Correo Electrónico: [comprasmech@gmail.com](mailto:comprasmech@gmail.com)

P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
EL CHALTEN**

**Licitación Pública N° 003/2017**

**Objeto de la contratación:** Adquisición de vehículo 0km, tipo Utilitario doble cabina con caja.

**Presupuesto oficial:** Pesos Trescientos cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$ 359.000,00).

**Fecha y hora de la apertura:** Martes 21 de Febrero del 2017 a las 12 horas.

**Fecha y límite de presentación de ofertas:** Martes 21 de Febrero a las 10 horas.

**Lugar de presentación de oferta y apertura:** Municipalidad de El Chaltén, sita en calle Avenida Güemes N° 21, El Chaltén.

**Valor del pliego:** Pesos Trescientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 359,00).

**Adquisición, consulta del pliego:** Secretaría de Hacienda, Tesorería, sita en calle Avenida Güemes N° 21, El Chaltén.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras, sita en calle Av. Güemes N° 21 – Teléfono: (02962) 493011 – Correo Electrónico: [comprasmech@gmail.com](mailto:comprasmech@gmail.com)

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD**

**LICITACION PUBLICA N° 01/17**

**“SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE COMIDAS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”.-**

**APERTURA DE OFERTAS: 21 DE FEBRE-RO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° piso), CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 15.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) – 9400 - RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– 1002 – CAPITAL FEDERAL.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ .

P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 005/16**

**OBJETO: “ADQUISICION DE CAMIONES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Trece millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 13.800.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Trece mil ochocientos (\$ 13.800), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 30 de Enero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** el día 30 de Enero 2017, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
EL CHALTEN**

**Licitación Pública N° 005/2017**

**Objeto de la contratación:** Adquisición de dos (2) vehículos 0km, tipo Minibus dual 19+1.

**Presupuesto oficial:** Pesos Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 2.400.000,00).

**Fecha y hora de la apertura:** Lunes 20 de Febrero del 2017 a las 14 horas.

**Fecha y límite de presentación de ofertas:** Lunes 20 de Febrero del 2017 a las 10 horas.

**Lugar de presentación de oferta y apertura:** Municipalidad de El Chaltén, sita en calle Avenida Güemes N° 21, El Chaltén.

**Valor del pliego:** Pesos Dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00).

**Adquisición, consulta del pliego:** Secretaría de Hacienda, Tesorería, sita en calle Avenida Güemes N° 21, El Chaltén.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras, sita en calle Av. Güemes N° 21 – Teléfono: (02962) 493011 – Correo Electrónico: [comprasmech@gmail.com](mailto:comprasmech@gmail.com)

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/17**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL “EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE GRABACION DIGITAL DE CAMARA GESELL, SISTEMA DE AUDIENCIAS Y VIDEO VIGILANCIA, PARA INSTALAR EN DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

**El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.950.272,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 24 de Febrero de 2017, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 27/100 (\$ 1.950,27).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 007/16**

**OBJETO: “ADQUISICION DE MAQUINARIA VIAL Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doce millones Quinientos noventa mil con 00/100 (\$ 12.590.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Doce mil quinientos (\$ 12.500,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 26 de Enero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** el día 26 de Enero 2017, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



**MUNICIPALIDAD  
DE LAS HERAS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA  
LLAMA A:**

**LICITACION PUBLICA N° 001/2017**

**OBJETO:** “Mano de obra y materiales para la extensión de red de agua en B° Las Américas de la ciudad de las Heras”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho con 44/100 (\$ 69.887.758,44)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 08 de Febrero del 2017, a las 08:30 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**FECHA DE APERTURA:** El día 08 de Febrero del 2017 a las 09:00 Hs.

**LUGAR:** Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**MUNICIPALIDAD  
DE LAS HERAS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA  
LLAMA A:**

**LICITACION PUBLICA N° 002/2017**

**OBJETO:** “Mano de obra y materiales para la construcción de NIDO (Núcleo de Inclusión y Desarrollo de oportunidades) en la ciudad de las Heras”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ocho millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 77/100 (\$ 8.556.481,77)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 08 de Febrero del 2017, a las 10:30 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**FECHA DE APERTURA:** El día 08 de Febrero del 2017 a las 11:00 Hs.

**LUGAR:** Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral  
Llamado a Licitación Pública Nacional**

**Licitación Pública Nacional N° 01/16  
“Construcción Residencia Universitaria UART”**

Presupuesto Oficial: \$ 5.495.435,49  
Plazo de Ejecución: 180 días corridos  
Recepción ofertas hasta: 20/02/17 a las 11:00hs.  
Apertura ofertas: 20/02/17 a las 11:30hs.  
Valor del Pliego: sin valor.

**Principales requisitos calificadorios:**

Garantía de la Oferta: \$ 54.954,35  
Capacidad Requerida: \$ 8.243.152,50  
Acreditar Superficie Construida: 261,21 M2

**Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:**

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz

Consultas: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas.

En el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas Tel: 02966-15 612431 - Email: otopcic@unpa.edu.ar

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA P-3

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral  
Llamado a Licitación Pública Nacional**

**Licitación Pública Nacional N° 02/16  
“Construcción Comedor Universitario UART”**

Presupuesto Oficial: \$ 8.224.651,32  
Plazo de Ejecución: 180 días corridos  
Recepción ofertas hasta: 20/02/17 a las 10:30hs.  
Apertura ofertas: 20/02/17 a las 11:00hs.  
Valor del Pliego: sin valor.

**Principales requisitos calificadorios:**

Garantía de la Oferta: \$ 82.246,51  
Capacidad Requerida: \$ 12.336.976,98  
Acreditar Superficie Construida: 377,14 M2.

**Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:**

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz

Consultas: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas.

En el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas Tel: 02966-15 612431 - Email: otopcic@unpa.edu.ar

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA P-3

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.



**COMISION DE FOMENTO  
DE TRES LAGOS**

**Licitación Pública N° 001 /2017**

**Objeto de la contratación:** Adquisición por Compra de Vehículo Utilitario

**Presupuesto Oficial:** \$ 320.000,00

**Fecha y Hora de Apertura:** 20 de febrero de 2017 a las 14 hs.

**Fecha y Hora Límite presentación de Ofertas:** 20 de febrero 12 Hs

**Lugar de Presentación de oferta y Apertura:** Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031. E mail: comisiondefomentotreslagos\_adm@hotmail.com

**Valor del Pliego:** \$ 320,00

**Adquisición, Consulta del Pliego:** Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031, de lunes a viernes de 9 a 15 hs, dirección de e-mail: comisiondefomentotreslagos\_adm@hotmail.com (solo consultas).-

P-1



**COMISION DE FOMENTO  
DE TRES LAGOS**

**Licitación Pública N° 002 /2017**

**Objeto de la contratación:** Adquisición por Compra de CAMION CHASIS PROVISTO CON CAJA VOLCADORA

**Presupuesto Oficial:** \$ 950.000,00

**Fecha y Hora de Apertura:** 20 de febrero de 2017 a las 14 hs.

**Fecha y Hora Límite presentación de Ofertas:** 20 de febrero 12 Hs

**Lugar de Presentación de oferta y Apertura:** Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031. E mail: comisiondefomentotreslagos\_adm@hotmail.com

**Valor del Pliego:** \$ 950,00

**Adquisición, Consulta del Pliego:** Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031, de lunes a viernes de 9 a 15 hs, dirección de e-mail: comisiondefomentotreslagos\_adm@hotmail.com (solo consultas).-

P-1



**El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la  
Provincia de Santa Cruz  
Llama a Licitación Pública para:**

**“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E  
INSTRUMENTOS ESPECIFICOS  
DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE  
AGRIMENSURA Y TIERRAS DE ESTE  
ORGANISMOS”**

**LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2017 –**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 450.000,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 20 de febrero de 2017 - a las 11:00 Hs.  
**LUGAR DE APERTURA:** Sede I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 450,00.-  
**VENTA y CONSULTA:** a partir del 27 de enero de 2017 - Departamento Tesorería I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
“CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO  
DE NUESTRA PROVINCIA”**

P-2



**COMISION DE FOMENTO  
DE TRES LAGOS**

**Licitación Pública N° 003 /2017**

**Objeto de la contratación:** Adquisición por Compra de UNA MINICARGADOR FRONTAL Y TRAILER DE CARGA Y TRASLADO DE LA MINICARGADORA  
**Presupuesto Oficial:** \$ 1.100.000,00  
**Fecha y Hora de Apertura:** 20 de febrero de 2017 a las 14 hs.  
**Fecha y Hora Límite presentación de Ofertas:** 20 de febrero 12 Hs  
**Lugar de Presentación de oferta y Apertura:** Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031. E mail: comisiondefomentotreslagos\_adm@hotmail.com  
**Valor del Pliego:** \$ 1.100,00  
**Adquisición, Consulta del Pliego:** Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031, de lunes a viernes de 9 a 15 hs, dirección de e-mail: comisiondefomentotreslagos\_adm@hotmail.com (solo consultas).-  
 P-1



**COMISION DE FOMENTO  
DE TRES LAGOS**

**Licitación Pública N° 004 /2017**

**Objeto de la contratación:** Adquisición por Compra de VEHICULO TIPO MINIBUS CON CAPACIDAD AL MENOS PARA 24+1 PAX  
**Presupuesto Oficial:** \$ 2.240.000,00  
**Fecha y Hora de Apertura:** 20 de febrero de 2017 a las 14 hs.  
**Fecha y Hora Límite presentación de Ofertas:** 20 de febrero 12 Hs  
**Lugar de Presentación de oferta y Apertura:** Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031. E mail: comisiondefomentotreslagos\_adm@hotmail.com  
**Valor del Pliego:** \$ 2.240,00  
**Adquisición, Consulta del Pliego:** Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031, de lunes a viernes de 9 a 15 hs, dirección de e-mail: comisiondefomentotreslagos\_adm@hotmail.com (solo consultas).-  
 P-1



**El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la  
Provincia de Santa Cruz  
Llama a Licitación Pública para contratar:**

**“CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL  
DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS  
DEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD  
DE RIO GALLEGOS”**

**LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2016**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.406.000,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 30 de enero de 2017 a las 11:00 Hs.  
**LUGAR DE APERTURA:** Sede I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.406,00.-  
**VENTA y CONSULTA:** a partir del 13 de enero de 2017 - Departamento Tesorería I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
“CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO  
DE NUESTRA PROVINCIA”**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/17**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL “ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA OFICINA DE ASISTENCIA LETRADA Y OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS”.**

**El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.080.000,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día **23 de Febrero de 2017**, a las **11:00 horas.-**

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PE-SOS UN MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.080,00).-**

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-  
 P-1

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 5106
<b>RESOLUCIONES</b>	
003-004/ASIP/17 – 0002 – 0019/IDUV/17.- .....	Págs. 1/2
<b>DISPOSICIONES</b>	
058 – 059 – 063 – 064 – 065 – 066 – 068 – 069/DPRH/16.- .....	Págs. 2/6
<b>EDICTOS</b>	
NEUQUEN – CONOBRAS S.A. C/GEOSUR S.A.- .....	Págs. 6/7
<b>AVISO</b>	
SMA/WF CS – 129-B-EXP-1.- .....	Pág. 7
<b>CONVOCATORIAS</b>	
PROSEPET S.A. – PROSEPET S.A.- .....	Pág. 7
<b>LICITACIONES</b>	
001-002-004-003-005/MECH/17 – 01/MS/17 – 02/TSJ/17 – 005-007/MPT/16 - 001-002/MLH/17 – 01-02/UNPA/16 – 001-002/CFTL/17 – 01/IDUV/17 – 32/IDUV/16 – 003-004/CFTL/17 – 01/TSJ/17.- .....	Págs. 7/10

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
 Correo Electrónico:  
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 5106 DE 10 PAGINAS**